



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAT: Autoriza pago de boletas gastos que indica.

Decreto Alcaldicio N° 5328 .-

Monte Patria, 24 de Abril de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 20.727, que Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
- Decreto N° 1.513 de fecha 17 de febrero de 2011, que aprueba Convenio Hogar Universitario Limarí suscrito con fecha 01 de Enero de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, y las Municipalidades según detalle.
- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 01 de Enero de 2011, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.
- En Ord. N° 030 de fecha 04.04.17, de Encargada del Hogar Universitario del Limarí.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Ord. N° 030 B/203284 \$57.783 correspondiente a compras de pollos para el hogar universitario, se adjunta detalle de boleta.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** el pago a Sr. SLEYDMY ARDILES BADILLO, R.U.T. N° [REDACTED]
2. **ESTABLÉZCASE** que el total del pago asciende \$57.783 (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos).
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° **114.05.01.002**, "Hogar Universitario del Limarí" y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° **13409000121** del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/BCG/EBR/ka
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo DAF



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE